



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/S

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**0000 N° 43 2014-GRA/PRES**

Ayacucho, 12 NOV. 2014

**VISTO**, el Memorando N° 079-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe Escalonario N° 169,078,070-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 159-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 3208-2014-GRA/ORADM-ORH, 471-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Memorando N° 121-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 328-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 5359-23014-GRA/ORADM-ORH, 815-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 076-2014-GRA-GG/ORADM-ORH-ARCP, Decretos N°s 6285-2014-GRA/ORADM-ORH, 862-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; Informe N° 373-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 8723-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 849-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 7460-2014-GRA/GG-ORADM, Oficio N° 608-2014-GRA/GG-ORADM, Decretos N°s 4902—2014-GRA/PRE-GG, 7954-2014-GRA/GG-ORADM, 9488-2014-GRA/ORADM-ORH, Proveído N° 856-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, 1519-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 324-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-CTH, Decretos N°s 9708-2014-GRA/ORADM-ORH, 1445-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Expediente N° 015207, Decretos N°s 3838-2014-GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, 2920-2014-GRA/GG-ORAJ, Opinión Legal N° 510-2014-GRA-ORAJ-BSQ, Elevación N° 43-2014-GRA/GG-ORAJ, Decreto N° 6521-2014-GRA/PRE-GG, Memorando N° 1165-2014-GRA/PRES-GG, Decretos N°s 12400-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1802-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en setenta y dos (72) folios, sobre cese definitivo en la carrera Administrativa por límite de edad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de Gobiernos Regionales; concordante con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prevén la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través del Memorando N° 079 -2014-GRA-GG/ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho dispone que emita informe respecto al personal que cuenta con setenta (70) años de edad;



Que, con Resolución Presidencial N° 427-86-CORFA/P, el servidor de carrera señor **Antonio Teófilo QUICHCA MEDINA**, es **Nombrado**, el 25 de setiembre de 1986, en el Cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA (T-5); plaza consignada con el N° 154 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal;

Que el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34°, inciso c) que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo y en su artículo 35°, inciso a) precisa que es causa justificada para cese definitivo de un servidor por el límite de setenta (70) años de edad;

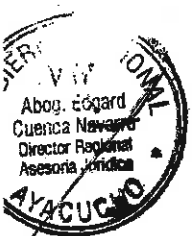
Que, en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que en cumplimiento del artículo N° 186°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a lo dispuesto con el Memorando N° 169- 2014-GRA/GG-ORADM-ORH, la Responsable del Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, ha emitido el Informe N° 159-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E e Informe Escalafonario N° 169-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, haciendo conocer que el servidor de carrera TAP **Antonio Teófilo QUICHCA MEDINA**, con Cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, cumplió los setenta (70) años de edad el 13 de junio del año 2014; plaza consignada con el N° 154 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal;

Que, por medio del Informe Técnico N° 324-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CTH, Opinión Legal N° 510-2014-GRA-ORAJ-BSQ, los actuados de la Oficina de Recursos humanos de la sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, puntualiza que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 –Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese Definitivo en la Carrera Administrativa;

Que, estando las opiniones de la Oficina de Recursos Humanos y a lo dispuesto con el decreto N° 12400-2014-GRA/ORADM-ORH; y

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2014, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR**, en la Carrera Administrativa por límite de setenta (70) años de edad al servidor público de carrera **señor Antonio Teófilo QUICHCA MEDINA**, con efectividad a la fecha de expedición del presente acto resolutivo, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

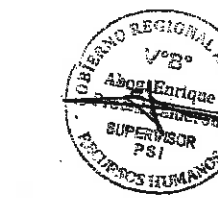
**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, el Cargo de Técnico Administrativo III. de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, plaza consignada con el N° 154 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal CNP y N° 140 consignado en el Presupuesto Analítico (PAP) vigente a la fecha, como consecuencia del cese a que se refiere el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER**, a favor del servidor de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, **señor Antonio Teófilo QUICHCA MEDINA**, Veintisiete (27) Años, Diez (10) Meses y Cinco (05) Días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 25 de setiembre de 1986 al 15 de octubre del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y Régimen Pensionario Decreto Ley N° 19990.

**ARTICULO CUARTO.= DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos proceda a implementar las acciones administrativas necesarias, para el pago de sus Beneficios Sociales que le corresponde de acuerdo a ley.

**ARTICULO QUINTO.= TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ala parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Lic. Adm. EFRAIN VILLACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución  
con la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL  
ADOLFO FLORES QUIROGA